



AMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
VIGILADA MINEUCACIÓN

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA RESOLUCIÓN FINANCIERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 065 DEL 25 DE ENERO DE 2024

“ Por medio del cual se deroga la Resolución Financiera No 054 del 30 de enero de 2019, y se reconoce la Beca Bono Invencible”

LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Americana es una institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, N.º 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que la Americana en el marco de su visión, busca ser reconocida como una institución incluyente.

Que nuestra población objetivo, pertenece en su mayor porcentaje a estratos 1, 2 y 3, quienes hacen parte del grupo de población nacional que tiene menor acceso a la educación superior las medianas posibilidades económicas para acceder a la Educación Superior enmarcada con estándares de calidad.

Que los estudiantes que vienen por transferencias y por homologaciones, no entran en algunos casos a primer semestre completo, sin embargo, para la institución es un estudiante de primer ingreso.

Que, dentro del principio de autonomía universitaria, la institución establece los requisitos y condiciones para sus planes de becas y descuentos institucionales.



Que la Beca Oro fue regulada por la Resolución Financiera no. 054 del 30 de enero de 2019.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN. La BECA ORO será reemplazada en por la BECA BONO INVENCIBLE.

ARTÍCULO 2. OBJETO. La BECA BONO INVENCIBLE está dirigido a incrementar el ingreso de jóvenes, líderes de barrios y adultos provenientes de hogares de escasos recursos, a carreras universitarias, técnicas, tecnológicas y profesionales, que aportarán al desarrollo económico y productivo del país. El programa también busca incentivar la permanencia y la finalización de los estudios de educación superior para garantizar profesionales a nuestra nación

ARTÍCULO 3. ALCANCE. La BECA BONO INVENCIBLE aplica para estudiantes de primer ingreso en pregrado modalidad virtual.

Parágrafo 1. Los estudiantes que ingresan por homologación por primera vez, también aplican.

Parágrafo 2. Si un estudiante se traslada a un programa de la misma denominación, pero a otra modalidad, en este caso de presencial a virtual, su valor de matrícula es la misma que presencialidad con el descuento institucional que aplique, y por lo tanto no le aplica Beca Bono Invencible.

Parágrafo 3. Un estudiante solo puede acumular hasta dos descuentos. El segundo descuento siempre será liquidado después de aplicar la Beca Bono Invencible.

ARTÍCULO 4. BENEFICIO. La BECA BONO INVENCIBLE es un descuento sobre el valor de la matrícula que puede ser prorrogable durante toda la duración de la carrera de acuerdo con el pensum aprobado por el Ministerio de Educación Superior, y aplica así:

PROGRAMAS VIRTUALES	PRECIO NETO	BONO INVENCIBLE	VALOR FINAL DE MATRÍCULA
Profesional Administración Pública Virtual	\$ 4.648.740	60%	\$ 1.859.496
Profesional en Administración de Empresas	\$ 4.788.222	54%	\$ 2.199.000
Profesional en Contaduría Pública	\$ 3.986.777	45%	\$ 2.199.000
Profesional en Negocios Internacionales	\$ 5.016.233	54%	\$ 2.199.000
Profesional Ingeniería Industrial	\$ 5.016.233	48%	\$ 2.599.000
Técnica Profesional en Procesos Contables	\$ 3.112.343	49%	\$ 1.599.000



PROGRAMAS VIRTUALES	PRECIO NETO	BONO INVENCIBLE	VALOR FINAL DE MATRÍCULA
Técnica Profesional en Procesos Empresariales	\$ 3.351.755	52%	\$ 1.599.000
Técnica Profesional en Procesos Logísticos y de Comercio Exterior Virtual	\$ 3.351.755	52%	\$ 1.599.000
Tecnología en Gestión Contable	\$ 3.591.167	50%	\$ 1.799.000
Tecnología en Gestión Empresarial	\$ 3.830.578	53%	\$ 1.799.000
Tecnología en Gestión Logística y de Comercio Internacional	\$ 4.788.222	53%	\$ 1.799.000

Parágrafo 1. El descuento de la BECA BONO INVENCIBLE tiene decimales, por lo tanto, el valor reflejado en su matrícula debe coincidir con relacionado en la tabla anterior como Valor Final de Matrícula.

Parágrafo 2. Este valor se ajustará automáticamente durante cada vigencia, de acuerdo con los incrementos autorizados en derechos pecuniarios.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS. Los requisitos para ser beneficiario de la BECA BONO INVENCIBLE son:

- El estudiante preinscrito puede tener cualquier nacionalidad.
- No tiene límite de edad.
- Demostrar estrato socioeconómico en rangos de 1 a 3.
- Cumplir todos los requerimientos de inscripciones en Admisiones, Registro y Control.

Parágrafo 1. En caso de no pertenecer al estrato socioeconómico necesario, su caso será revisado por la institución para recibir el beneficio.

Parágrafo 2. Debe cumplir con requisitos establecidos en reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 6. RENOVACIÓN: la Institución se reserva el derecho de renovación de la aplicación de los descuentos de la BECA BONO INVENCIBLE. Para esto el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Mantener promedio académico sobre tres con cinco (3.5).
- b. No retirar o congelar períodos académicos.
- c. Matricular menos de nueve (9) créditos académicos por período académico
- d. No incurrir en faltas disciplinarias.
- e. Cumplir con las condiciones de pago del crédito directo en caso de tomarlo como opción de financiamiento.
- f. Debe integrar grupos académicos de investigación, de emprendimiento, culturales, o apoyar actividades que se realicen en la institución.

Parágrafo 1: Si la beca no se renueva, se aplica el descuento institucional que estipule la Americana.

ARTÍCULO 7. ACCIONES COMPLEMENTARIAS. La BECA BONO INVENCIBLE será acompañado durante toda su trayectoria por distintas acciones que permitan una mejor y mayor incidencia del estímulo económico en la población objetivo, como, por ejemplo: sistema de tutorías de la mano de las Decanaturas o Coordinaciones de programas, cursos de nivelación, y los servicios de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 8. PLAN PRONTO PAGO. Los estudiantes beneficiarios de la BECA BONO INVENCIBLE no recibirán el beneficio correspondiente al plan pronto pago ofertado por la institución, por lo cual deberán realizar su proceso de matrícula a partir de las fechas establecidas para matrículas ordinarias.

Parágrafos. La BECA BONO INVENCIBLE no exime de pago de recargos por matrícula extraordinaria.

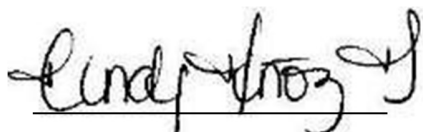
ARTÍCULO 9. REINTEGROS: Si el estudiante se retira de la institución, y realiza reintegro antes de dos (2) períodos académicos siguientes, se le mantiene el beneficio de la BECA BONO INVENCIBLE, de lo contrario, pierde este beneficio.

ARTÍCULO 10. Los descuentos o becas que entrega la institución siempre serán regulados. La institución no reconocerá descuentos adicionales no reglamentados o aprobados.

ARTÍCULO 11. Esta resolución financiera deroga las anteriores y entra en vigencia a partir de la firma.

Dado en Barranquilla a los 25 días del mes de enero 2024.

Comuníquese y cúmplase.



CINDY MUÑOZ SANCHEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera